

Justicia De Longe General

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la presentación efectuada por la Federación Unive $\underline{r}$  sitaria Tecnológica, a efectos de proceder a la revisión del nuevo plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica aprobado por ordenanza  $n^{\circ}$  477, y

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha, resuelve dar lugar a dicha presentación pues entiende que los argumentos expuestos son lo suficientemente válidos para tal efecto.

. Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de revisión del plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica aprobado por ordenanza nº 477, presentada por la Federación Universitaria Tecnológica; exceptuando únicamente la parte correspondiente al primer año de estudio.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que, a través de la Comisión de Enseñanza y la Secretaría Académica del Rectorado, se arbitren los medios para que la citada revisión se complete antes de la cuarta reunión del Consejo Superior Provisorio correspondiente al presente año.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.-

RESOLUCION Nº 68/85

rbg

THE GUSTAVO A. R. BAUER SECHETAHIO ACACEMICO

FINAL PUAN CAPLOS RECALCATTS
RECTOR/SOBSALIZATER